

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de octubre de 2018
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:30 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Juan Manuel Moral Calvete
Secretario	Rafael Izquierdo Núñez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ
03134045L	Jesús López Buedo	NO
03128046T	Belén del Rey Ranera	SÍ
50116454Y	Fernando García Chiloeches	SI
03121123T	César Retuerta Caballero	SÍ
03119879K	Eva María González Ponce	SÍ
50174261Z	Elena Martínez González	SI
02534091C	Eugenio José González Vázquez	NO
03107650M	Silvia García Camarillo	NO
01398442L	Santiago Cortés Prieto	SI

Habiendo faltado con excusa los Concejales D. Jesús López Buedo, D. Eugenio José González Vázquez y D^a. Silvia García Camarillo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2018, y es aprobado por unanimidad, y con la abstención de D^a. Elena Martínez González y D. Santiago Cortés Prieto que no asistieron a la citada sesión.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Obras municipales

El Sr. Alcalde da cuenta de la realización de obras de la C/ Pozo de la Nevera por filtraciones de agua, así como las de la C/ Palomar a través de Planes Provinciales provenientes de un sobrante de otras obras de la calle de la zona del Juego de Pelota.

2º.- Obras de reconstrucción de muro del Camino de Lupiana

El Sr. Alcalde informa que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha había concedido una subvención de 150.000 euros para la reparación del vial antedicho y se habían ingresado en el Ayuntamiento en dos entregas, el 21 de agosto y el 22 de octubre pasados.

Asimismo señala que por la Subdelegación del Gobierno se había denegado la concesión de la subvención solicitada y que el Ayuntamiento iba a presentar recurso contra dicha denegación. Por último señala que la Diputación Provincial no había respondido hasta la fecha a la petición de ayudas para este fin solicitada por el Ayuntamiento.

3º.- Remisión telemática de datos contables y presupuestarios

Se informa que se ha remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Función Pública los datos de ejecución del presupuesto referidos al tercer trimestre del ejercicio 2018. (Remitido el día 30 de octubre de 2018).

3º.- Actividades para grupos de jóvenes

D^a. Laura Barbas informa que a través de los Servicios Sociales se van a llevar a cabo todos los domingos y hasta fin de año, actividades destinadas a jóvenes, habiéndose formado dos grupos, uno hasta doce años y otro a partir de dicha edad y que tratarán temas de actualidad, estando prevista una actividad con ocasión de la fiesta de Halloween y otra más adelante de violencia de género

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

III.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Por D^a. Laura Barbas se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la tramitación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizado el estudio económico y emitido informe por la Secretaría-Intervención, sométase a la aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 30 de octubre de 2.018 el acuerdo que a continuación se detalla y todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del punto 1 del artículo 2º la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en cuanto al tipo aplicable a los bienes de naturaleza urbana, con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 2º.- Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza urbana queda fijado en el 0,515 %...»

Disposición Final.-

La presente modificación, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de , entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero del año 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Por D^a. Laura Barbas se da cuenta de que 2019 es el último año en que se procederá al aumento del último 10% de la cuota procedente de la revisión catastral acordada en 2009, y recuerda asimismo que ya se solicitó la rebaja de los coeficientes catastrales para 2019 que se aplicarán en los presupuestos generales de dicho ejercicio.

Asimismo señala que vistos los datos económicos del impuesto, la reducción del tipo que se propone es factible además del 0,03% de coeficientes catastrales, lo que supone una disminución de la recaudación del Ayuntamiento por este concepto de unos 50.000 euros.

El Sr. Alcalde interviene señalando que la merma de la reducción de 50.000 euros es un porcentaje importante para el Ayuntamiento, aunque se desconoce si se van a aprobar los presupuestos generales.

D^a. Elena Martínez pregunta si se ha hecho un estudio en lo que supone de reducción cada recibo, porque los vecinos le hacen esa pregunta.

El Sr. Alcalde contesta que más o menos los recibos van a quedar igual, si bien dependiendo de las zonas puede haber una reducción de algunos euros, y teniendo en cuenta que se aplique la reducción del 0,03%, mostrando en estos momentos una tabla conteniendo varios ejemplos de tributación de recibos haciendo la comparativa correspondiente entre los años 2018 y 2019.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

IV.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Por D^a. Laura Barbas se da cuenta de la moción de Alcaldía de 25 de octubre de 2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que se ha tramitado expediente sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, incluyendo en el proyecto de Ordenanza nuevas bonificaciones de la cuota del impuesto, atendiendo a las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente, potenciando con ello el uso de otros menos contaminantes y contribuyendo, en ese sentido, como Administración Pública a la progresiva sustitución del parque de vehículos radicados en el Municipio.

Visto el Informe Técnico-económico y emitido informe por la Secretaría-Intervención, sométase a la aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 30 de octubre de 2.018. el acuerdo que a continuación se detalla y todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 7º.-

1.- Los vehículos automóviles de las clases a), b) y c) del artículo 5 disfrutarán de una bonificación en la cuota del impuesto, en los términos y porcentajes que se disponen a continuación, al objeto de fomentar el uso de combustibles alternativos y con el fin de reducir las emisiones contaminantes:

a) Los de motor eléctrico y/o emisiones nulas, un 75% sin fecha fin de disfrute.

b) Los híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo que minimicen las emisiones contaminantes, un 50 % durante cuatro años naturales desde su primera matriculación

c) Los vehículos que utilicen exclusivamente como combustible biogás, gas natural, gas líquido, metano, metano, hidrógeno o derivados de aceites vegetales, un 30 % durante cuatro años naturales desde su primera matriculación.

2.- Las citadas bonificaciones deberán ser solicitadas en el modelo establecido para ello, dentro del ejercicio inmediatamente anterior al del devengo del impuesto, debiéndose acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad

- Ficha Técnica del Vehículo

- Último recibo del IVTM pagado.

- Declaración responsable de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias que se mantienen con el Ayuntamiento de Horche.»

Disposición Final.-

La presente modificación, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de , entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero del año 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

D^a. Laura Barbas expone que han estudiado el contenido de ordenanzas de otros municipios y especialmente la del Ayuntamiento de Guadalajara y que con la modificación se aplican las bonificaciones reguladas en la Ley de Haciendas Locales para favorecer el medio

ambiente.

D. Santiago Cortés solicita que se publicite al máximo en el municipio el contenido de la presente ordenanza.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

V.- MOCIONES DE URGENCIA

No se formularon.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

De D^a. Elena Martínez, solicitando que se vigile que en las carteleras y tabloneros municipales, no se coloquen anuncios que no son propios de la actividad municipal del Ayuntamiento.

Preguntas

1^a.- De D^a. Elena Martínez, sobre si va a procederse al cambio de contenedores de residuos rotos.

El Sr. Alcalde contesta que se han solicitado a la Mancomunidad y que ya se han repuesto algunos aunque queda algún otro que reponer.

2^a.- De D^a. Elena Martínez sobre si va a instalarse algún tipo de señal que marque los límites en la zona de las cunetas de la carretera de la Fuensanta, dado el peligro que ofrece sobre todo en invierno ya que dichas cunetas quedan como muy al vacío.

El Sr. Alcalde contesta que existe un límite de 40 Km/hora que debe respetarse y si se respeta no tiene que haber ningún problema.

3^a.- De D^a. Elena Martínez, sobre situación de las obras de reconstrucción del muro del Camino de Lupiana y del de la C/ Cristóbal Pérez.

El Sr. Alcalde contesta que el del Camino de Lupiana sigue su curso normal y que en el de la C/ Cristóbal Pérez han surgido algunos problemas con la empresa adjudicataria que están retrasando la obra.

Por el Sr. Secretario se informa que las obras de la C/ Cristóbal Pérez se han suspendido en varias ocasiones por determinadas incidencias a pesar de que por la dirección facultativa se había ordenado por escrito continuar con la misma; que en cualquier caso los reformados o modificados de la obra que haya que acometer están regulados por la Ley de Contratos y que en caso de reiterarse esta situación de paralización de las obras el Ayuntamiento procedería legalmente a resolver el contrato y exigir responsabilidades, adjudicándose el resto de obra por terminar a la empresa licitadora que hubiese participado con la oferta siguiente mejor.

El Sr. Alcalde manifiesta que por la dirección facultativa ya se ha manifestado que no tiene ningún sentido que la obra se pare y que ya debía estar terminada, por lo que el retraso está causando perjuicios a los vecinos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE